OBJETO:

Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de las Artes – Idartes, como ingeniero eléctrico para apoyar la gestión en actividades asociadas al acompañamiento de las tareas de adecuación, mantenimiento y mejora tendientes a la conservación de las sedes, escenarios y/o equipamientos culturales a cargo de la entidad.

1. JUSTIFICACIÓN

Coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

De conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

La misionalidad del IDARTES apunta al cumplimiento de las metas del cuatrienio, consagradas en el acuerdo 761 de 2020 "Por el cual se adopta el Plan de desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, en su propósito de “Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente”, se encuentra el proyecto de inversión 7607 – “Actualización intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales de Bogotá D.C".

En este contexto, y dentro del propósito de lograr la consolidación integral de la Gestión Administrativa y Modernización Institucional del IDARTES, mediante la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), estrategias de comunicaciones internas y externas hacia la divulgación y posicionamiento de la entidad, así como en el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de las sedes y equipamientos culturales del

instituto, se viene integrando sistemas de información mediante la estandarización de repositorios, almacenamiento, unificación en el lenguaje de base datos y su localización, facilitando el acceso a los mismos y asegurando una administración eficaz de los sistemas de información, lo que sin duda alguna demanda el contar con personal que desde la perspectiva administrativa y de manera transversal que contribuya de manera oportuna y eficaz en el logro y cumplimiento de los objetivos misionales.

Ahora bien, el proyecto de inversión en cita, genera complementariedades con otros definidos por el Instituto Distrital de las Artes, de modo que las acciones que desde aquí se emprendan guarden armonía con el cumplimiento de los objetivos de otros proyectos de inversión, lo que sin duda demanda acciones de fortalecimiento en lo que se refiere al recurso humano que mediante vinculación contractual bajo la modalidad de contratación directa, atienda objeto y obligaciones puntuales que contribuyan a la ejecución de todas las acciones.

En virtud de las funciones propias del IDARTES y en particular las que competen a la Subdirección Administrativa y Financiera – Infraestructura y Mantenimiento, se requiere de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales para el proyecto de inversión 7607 – “Actualización intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales de Bogotá D.C". para apoyar la gestión en actividades asociadas al acompañamiento de las tareas de adecuación, mantenimiento y mejora tendientes a la conservación de las sedes, escenarios y/o equipamientos culturales a cargo de la entidad y en consecuencia se establece la necesidad de contratar una persona natural con el siguiente perfil: **Una persona con Título profesional y posgrado con experiencia profesional y/ o relacionada y/o docente de 48 meses o más**, que en desarrollo del objeto y obligaciones contractuales contribuya en la generación de productos para atender los requerimientos que soportan la contratación.

2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Es misión del IDARTES Garantizar el pleno ejercicio y disfrute de los derechos culturales por parte de la ciudadanía, acercando las prácticas artísticas y la vivencia de sus diferentes dimensiones a la vida cotidiana de las personas; mediante la ejecución de las políticas públicas, proyectos, planes y programas que aporten a la construcción de un nuevo contrato social que contribuya al desarrollo de las personas como seres creativos, sensibles, solidarios y corresponsables con los otros seres vivos que les rodean.

Acorde con la misión y las funciones propias de la Subdirección Administrativa y Financiera – Infraestructura y Mantenimiento y conforme al Artículo 19 del Acuerdo 05 del 2021, es la

dependencia que ofrece todo el soporte administrativo, financiero, logístico y operativo de los procesos misionales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, por lo tanto, se requiere contar con el personal necesario y requerido para el logro de las metas y objetivos propios de la misma, lo cual amerita acceder a la contratación de los servicios que se requieren, para satisfacer la necesidad tendiente para apoyar la gestión en actividades asociadas al acompañamiento de las tareas de adecuación, mantenimiento y mejora tendientes a la conservación de las sedes, escenarios y/o equipamientos culturales a cargo de la entidad.

Y teniendo en cuenta la visión de IDARTES en 2030 como la entidad líder en la gestión de las artes en la Ciudad Región, movilizando las dimensiones y procesos de las prácticas artísticas para integrarlas en la vida cotidiana de las personas, a través de: la articulación con los demás sectores de la sociedad; la ejecución de políticas públicas y culturales; la potenciación de las ciudadanías creativas; la construcción de memoria para la transformación social y la integración de las ciencias y las tecnologías, desde una mirada intercultural que recoge el valor del territorio y su interrelación en un entorno local y global".

Así las cosas, resulta oportuna y pertinente la contratación de una persona natural con el siguiente perfil: **Una persona con Título profesional y posgrado con experiencia profesional y/ o relacionada y/o docente de 48 meses o más**, habida cuenta que no es suficiente el personal de planta a quien le pueda ser asignada tal actividad en atención a las funciones que periódicamente estos cumplen y ello genera que bajo la forma contractual correspondiente se vincule mediante obligaciones de hacer el personal que se requiere.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de las Artes – Idartes, como ingeniero eléctrico para apoyar la gestión en actividades asociadas al acompañamiento de las tareas de adecuación, mantenimiento y mejora tendientes a la conservación de las sedes, escenarios y/o equipamientos culturales a cargo de la entidad.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES

3.3. LOCALIZACIÓN O LUGAR DE EJECUCIÓN: Los servicios que se prestan son

para la entidad descentralizada que registra sus sedes ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C.

La ejecución contractual se atenderá acorde con lo que se coordine con la supervisión del contrato, al tenor de lo indicado en el parágrafo primero del acápite de obligaciones.

3.4. PRESUPUESTO OFICIAL:

Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto oficial estimado de **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($63.000.000)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación:

NO. DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DE GASTO	FONDO	VALOR	CÓDIGO BPIN
0000001216	O2301160121000007607	Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.	O2320202009962 30 Servicios de funcionamiento de instalaciones e infraestructura cultural para presentaciones artísticas	1-100-F039 VA-Crédito	$63.000.000	2020110010142

3.5. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y hasta el **20 de Diciembre de 2023.**

Parágrafo: La fecha de inicio y finalización del contrato corresponderá a la información que registre el supervisor del contrato en la plataforma transaccional Secop II, acorde con la información que se reporte en materia de legalización del contrato (expedición de registro presupuestal y aprobación de garantía). Solamente se podrá efectuar tal registro de fecha de inicio después de la última fecha de cumplimiento de los requisitos descritos.

3.6. VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: El valor del contrato que se pretende realizar asciende a la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($63.000.000),** e incluye todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual.

3.7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A CELEBRAR: El valor total de los honorarios será por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($63.000.000) cancelados en ONCE (11) pagos de la siguiente manera: DIEZ (10)**

PAGOS MÍNIMOS POR VALOR DE SEIS MILLONES DE PESOS M/Cte. ($ 6.000.000) y UN (01) pago por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/Cte. ($3.000.000). Todos los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones de ley.

Descuentos: EI IDARTES efectuará los descuentos de la ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

Así mismo dará estricto cumplimiento al descuento del 1.1% del valor bruto del contrato y de la respectiva adición (si la hubiere), por concepto de Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y reglamentada por la Circular 01 de 2018 de la Secretaría de Hacienda Distrital, acorde con la normativa vigente.

Se retendrá el valor de las estampillas: “PRO-CULTURA” y “PRO PERSONAS MAYORES”, creadas mediante acuerdos 187 y 188 de 2005, y que equivale así: para primera el 0.5%, y para la segunda 2% del valor del contrato y la respectiva adición (si la hubiera), incluyendo el IVA si aplicare.

Lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, siendo las anteriores descripciones una lista enunciativa, sin perjuicio de las que se puedan dar durante la ejecución del contrato.

NOTA 1: Todos los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados por el contratista y aprobados los informes periódicos, además de la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones de ley.

Una vez el Ministerio de Salud y Protección Social ponga en funcionamiento la herramienta tecnológica para verificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, en los términos del artículo 24 (parágrafo 4° de la Ley 789 de 2002) del decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, la supervisión del contrato verificará los pagos correspondientes.

NOTA 2: Los pagos se harán por medio de la Tesorería Distrital, en Pesos Colombianos, a

través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista haya reportado con los documentos exigidos para la contratación, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

NOTA 3: El IDARTES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 4: El informe de actividades y el soporte o los soportes para acceder al pago deben ser diligenciado correctamente, hecho que verificará la supervisión del contrato y en caso contrario la referida deberá hacer la devolución al contratista en un término no mayor a dos (2), quien deberá subsanar lo requerido en un término igual a este, es decir dos (2) días. En caso contrario deberá documentarse lo pertinente por el supervisor y reportar de manera inmediata a la ordenación del gasto se trámite ante la Oficina Asesora Jurídica la citación a audiencia de declaratoria de incumplimiento o imposición de multas.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 de octubre de 2016 y en las normas que lo modifiquen o adicionen, en las cuales se defina el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito, se indica que los giros correspondientes a los pagos pactados en el presente contrato se realizarán a través de la Dirección Distrital de Tesorería o través del mecanismo que se disponga por Hacienda Distrital.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos de los pagos pactados en el contrato, se realizarán directamente al número de cuenta bancaria que para el efecto informó el contratista al momento de adjuntar la documentación requerida para la suscripción de este. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Resolución No. SDH 000243 del 09 de junio de 2016 y SHD-304 de 2017, emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el último pago se requiere la certificación de paz y salvo del respectivo supervisor del contrato. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista.

3.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De conformidad con la descripción de la necesidad y la conveniencia y oportunidad de la contratación, las siguientes obligaciones corresponden a lo requerido por la entidad, durante el lapso de tiempo definido para la contratación.

3.8.1 OBLIGACIONES GENERALES.

Se tendrán como obligaciones generales, las indicadas en el acto administrativo expedido por la entidad mediante la cual se adoptan las cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y de trabajos artísticos que solamente pueden encomendarse a determinadas personas naturales y que hacen parte integral del contrato electrónico o físico que se suscriba por las partes.

3.8.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se atenderán las siguientes obligaciones específicas:

1. Prestar servicios profesionales acorde con el objeto contractual, apoyado para la realización de las mismas de equipo tecnológico personal el cual debe ser registrado al ingreso y salida de las sedes del IDARTES.
2. Apoyar en la construcción de los documentos de soportes en las fases precontractual, Contractual y pos contractual, así como los demás insumos necesarios para la realización de estudios previos de los proyectos relacionados con el contrato en el área de Infraestructura del IDARTES.
3. Realizar el acompañamiento operativo a los profesionales del área de infraestructura para realizar visitas técnicas en sedes para diagnosticar, evaluar, realizar seguimiento, ejecución y control en la identificación de mejoras y posible modernización del estado de las redes de sedes del IDARTES.
4. Realizar acompañamiento en la elaboración de presupuestos, análisis de los Precios Unitarios (APU) y especificaciones técnicas de conformidad con los procesos de adjudicación y ejecución de actividades correspondiente al sistema eléctrico en materia de Infraestructura del IDARTES.
5. Apoyar en la elaboración, revisión y aprobación de diseños de planos eléctricos para la ampliación o estado actual de las redes de sedes alineados con las normas eléctricas en materia de infraestructura del IDARTES.
6. Apoyar en temas de licenciamientos, permisos y trámites necesarios para la contratación de proyectos en diseños, interventoría, obras y adecuaciones de los inmuebles, alineados con las normas eléctricas para área de infraestructura del IDARTES.
7. Emitir conceptos técnicos especializados y poder recomendar soluciones técnicas de carácter eléctrico sobre los activos del área de infraestructura en temas de operación y mantenimiento del IDARTES.
8. Elaborar un plan de mantenimiento preventivo de los equipos y redes eléctricas, apoyando en el seguimiento, verificación, ejecución y control de inmuebles a cargo del

IDARTES.
9. Realizar análisis de cargas eléctricas según diseños o diagnósticos, incluyendo planos, memorias y diagramas de elementos de inmuebles a cargo del IDARTES.
10. Hacer seguimiento de los pedidos de materiales e insumos necesarios para llevar a cabo las actividades de mantenimiento programadas y requeridas en inmuebles a cargo del IDARTES.
11. Asistir a todas las reuniones a las que sea citado con motivo de su objeto contractual.
12. Contar con los elementos de protección personal (EPP), necesarios para el desarrollo de sus obligaciones contractuales, los cuales deben encontrarse en óptimas condiciones técnicas en el marco de la normatividad vigente y de acuerdo con las recomendaciones de la ARL.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las obligaciones que desarrollará el contratista, tienen el carácter de HACER y como tal se plasmarán en los informes respectivos que se suscriban entre supervisor(a) y contratista, de acuerdo con las actividades que se vayan generando en desarrollo del objeto contractual, que tienen como resultado la entrega de productos específicos y para tales efectos se coordinará con la supervisión del contrato la entrega presencial o virtual de los mismos, según se requiera en ejecución del objeto del contrato y las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si bien el cumplimiento de las obligaciones y entrega de los productos objeto de la contratación no requieren una temporalidad mensualizada para pagos, el contratista se obliga a reportar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones contractuales al supervisor y en consecuencia presentar de manera oportuna los informes para cuenta, sin acumular varios períodos para su presentación, habida cuenta de la responsabilidad y obligación que contrae de cotizar y mantenerse al día en los pagos con los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, lo que de acuerdo con la norma debe hacerse mensualmente.

Para todos los efectos, el Idartes dará estricto cumplimiento a lo señalado en el decreto 1273 del 23 de julio de 2018 y el contratista deberá atender lo pertinente efectuando el pago mes vencido y para todos los efectos se tendrá en cuenta lo siguiente: *"Una vez el Ministerio de Salud y Protección Social ponga en funcionamiento la herramienta tecnológica para verificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, en los términos del artículo 24 (parágrafo 4° de la Ley 789 de 2002) del decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, la supervisión del contrato verificará los pagos correspondientes."*

La presentación de las cuentas por parte del contratista debe atender el PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA y para ello se deberá dar estricto cumplimiento a las directrices que en tal sentido imparta el supervisor del contrato, acorde con los procesos y procedimientos definidos por la entidad.

PRODUCTOS: El producto que entregará el contratista como resultado de la contratación es el siguiente:

1. Informe mensual que relacione la ejecución de la totalidad de las obligaciones del contrato con sus respectivos soportes que evidencien el cumplimiento de las mismas.
2. Evidencias de asistencia a reuniones, inducciones, acciones preparatorias de las tareas asignadas.

En caso de que el informe de actividades se acompañe de planillas con datos personales, bases de datos, información de menores, fotografías o formatos o documentos similares, que por su peso no se puedan subir a la plataforma transaccional SECOP II, los mismos deberán presentarse con el informe, pero serán incorporados en los expedientes físicos que se dejen bajo custodia de gestión documental, de esta circunstancia el supervisor del contrato deberá dejar la constancia correspondiente mediante documento que así lo indique y que se alojará en el expediente en la
plataforma transaccional.

En caso de que el informe de actividades se acompañe de planillas con datos personales, bases de datos, información de menores, fotografías o formatos o documentos similares, que por su peso no se puedan subir a la plataforma transaccional SECOP II, los mismos deberán presentarse con el informe pero serán incorporados en los expedientes físicos que se dejen bajo custodia de gestión documental, de esta circunstancia el supervisor del contrato deberá dejar la constancia correspondiente mediante documento que así lo indique y que se alojará en el expediente en la plataforma transaccional.

3.9. CLÁUSULAS COMUNES: Hace parte integral de los presentes estudios previos, la Resolución No. 004, de seis (6) de enero de 2023, “Por medio de la cual se adoptan las Cláusulas Comunes en todos los contratos de prestación de servicios profesionales, servicios de apoyo a la gestión y prestación de servicios para trabajos artísticos que solamente se pueden encomendar a determinadas personas naturales, celebrados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES; se dictan otras disposiciones y se derogan unas Resoluciones”, o la que la modifique, adicione, sustituya o esté vigente en el momento de la celebración del contrato.

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos. 2, 3 y 32 de Ley 80 de 1993; el Título I " Modalidades de selección", el artículo 2° numeral 4 del literal h) de la ley 1150 de 2007, así como lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se podrá efectuar por contratación directa, siendo una de las causales la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, trabajos artísticos, no requiriéndose la obtención previa de varias ofertas , de lo cual se deja constancia en los presentes estudios previos.

El trámite del respectivo contrato se adelantará a través de la plataforma transaccional SECOP II.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Por tratarse de Una persona con Título profesional y posgrado con experiencia profesional y/ o relacionada y/o docente de 48 meses o más., y en consideración a las obligaciones que asumirá en virtud del contrato, se estima que el valor total de los honorarios será de **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($63.000.000),** conforme a la tabla de honorarios adoptada por el IDARTES mediante la Resolución N° 002 del 5 de enero de 2023.

6. MATRIZ DE RIESGO:

Dada la modalidad de contratación a utilizarse para el cumplimiento efectivo del objeto contractual propuesto, la Entidad ha determinado la necesidad de solicitar una garantía de seguros que contenga el amparo de cumplimiento, a efectos de mitigar los impactos negativos que pudiesen presentarse en el desarrollo del objeto contratado, dejando claro que al encontrarse amparados por dichas garantías ya no hacen parte de los riesgos previsibles, toda vez que los mismos quedan cubiertos con un mecanismo de mitigación.

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación

estimación y asignación.

Así las cosas, se ha tomado la determinación de incluir en la matriz de riesgos adjunta, los aspectos referentes a cambios en la normativa, eventos de la naturaleza previsibles y situaciones relacionadas con los equipos necesarios para el desarrollo del objeto contractual; a efectos de tener los posibles eventos de probable o posible ocurrencia cubiertos; para que de esta forma la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el contrato.

7. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en 2,2,1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 "*En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.5.1 del mismo decreto no es obligatoria*"

No obstante, lo anterior se considera pertinente que aquellos contratos que tengan pagos mensuales superiores a ($1.200.000) y de acuerdo a las labores a desempeñar por parte del contratista, se hace necesaria la exigencia de garantías de conformidad con lo señalado en la sección 3 Subsección 1 Decreto 1082 de 2015 y específicamente con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 - **Garantía de cumplimiento**, para lo cual el contratista deberá constituir una Garantía Única a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes de conformidad con los dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007: Póliza de Seguros, que cubra el siguiente amparo:

Cumplimiento del Contrato: Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando este incumplimiento sea imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Este amparo se debe tomar por el treinta (30%) del valor del contrato, por un lapso comprendido entre la fecha de suscripción de este y el término de ejecución del contrato, y seis (6) meses más.

8. SUPERVISIÓN

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por:**Subdirector(a) Administrativa y Financiera**, en todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: **1)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. **2)** Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. **3)** Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. **4)** Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. 5) Atender los procesos y procedimientos definidos en la entidad.



LILIANA MORALES ORTIZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

Fecha elaboración: 30-01-2023

Proyectó:LEIDY STEFANNY CAMACHO JARAMILLO - Contratista SAF 

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORIA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ANALISIS Y MITIGACIÓN DEL RIESGO
									DISTRIBUCIÓN DEL		
									CONTRATANTE	CONTRATISTA	
Situaciones que surgen con ocasión de los cambios en la normatividad nacional y distrital, políticas gubernamentales y sociales que impactan la ejecución contractual	General	Externa	Ejecución	Social o Político	3	1	4	RIESGO BAJO	50%	50%	Durante la ejecución contractual, las partes deberán estar plenamente informadas de las posibles políticas que puedan surgir a nivel distrital y que estén relacionadas con el objeto del contrato, para poder determinar de manera conjunta las medidas que reduzcan la ocurrencia del riesgo.
Eventos de la naturaleza previsibles en los cuales no hay intervención humana, que pueden impactar la ejecución contractual	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	2	4	6	RIESGO ALTO	0%	100%	El contratista debe consultar con anterioridad al inicio del desarrollo contractual, los informes de las entidades estatales encargadas de medir aspectos de la naturaleza, lo que le permite prever un plan de mitigación respecto de este riesgo.
Cuandoe el contratista no toma las medidas de bioseguridad, para evitar la probabilidad de un contagio por COVID19	General	Externo	Ejecución	Social o Político	3	4	7	RIESGO ALTO	0%	100%	El contratista debe estar informado de los lineamientos y medidas sanitarias impartidas por el Gobieno Nacional y Distrital, con el fin de adoptarlos plenamente y evitr contagios.
Falla de los equipos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	3	4	7	RIESGO ALTO	0%	100%	El contratista deberá contar con los equipos para atender las posibles fallas que se puedan presentar durante el desarrollo del contrato.

			IMPACTO DEL RIESGO				
			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
PROBABILIDAD DEL RIESGO	Categoría	Valoración	1	2	3	4	5
	Raro	1	2	3	4	5	6
	Imposible	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10